



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO – SUBASTA PÚBLICA No. SAEBS-021-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE SUBASTA, DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA DECLARADOS COMO INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES POR OBSOLESCENCIA E INNECESARIOS PARA LA ENTIDAD, SEGÚN RESOLUCIÓN 1284 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021”**

### **LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto Municipal 158 del 1 de diciembre de 2021, por medio del cual el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de despacho la competencia para celebrar contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

### **CONSIDERANDO**

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...).”*

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y del Plan de Desarrollo del municipio de Soacha 2020-2023 “El Cambio AVANZA” (Acuerdo N.º 014-2020). El jefe de la Entidad, delegó en los Secretarios de Despacho la facultad y competencia de celebrar contratos estatales, convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad (Decreto N.º 158 del 01 de diciembre de 2021).

A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas los bienes y servicios requeridos, con el objeto de brindar el apoyo necesario a éstas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

Que el Alcalde Municipal de Soacha, mediante Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021, delegó en los Secretarios de despacho la competencia para celebrar contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual.

Dicho lo anterior, es preciso señalar que de conformidad con lo previsto en el numeral 5.1. de la Resolución No. 855 del 28 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 560 de 2019 “Por medio de la cual se unifica y modifica la Resolución 1292 de 10 de noviembre de 2014, 568 del 18 de junio y 1271 del 28 de septiembre de 2018 por medio de la cual se adoptó a escala humana el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía Municipal de Soacha”, es función de la Secretaría General “Dirigir, coordinar y controlar la administración del Almacén del Municipio de Soacha, realizando control de inventario de los elementos (...).”*

Actualmente, la Alcaldía Municipal de Soacha cuenta entre sus activos con una relación de bienes muebles con características de obsoletos, inservibles y/o servibles que no se requieren o no son necesarios para el normal desarrollo de las gestiones de la administración. Teniendo en cuenta los costos en términos de mantenimientos y/o actualización, resulta demasiado oneroso para el Municipio invertir recursos en su recuperación y mantenimiento dado su grado de obsolescencia tecnológica, deterioro o desactualización; aunado a ello, el almacenamiento de estos muebles dificulta la optimización en el uso de las áreas para el depósito de los demás elementos que sí resultan de utilidad para la Alcaldía.

En virtud de lo anterior, se evidenció la necesidad de enajenar y/o recibir manifestaciones de interés en adquirir bienes a título gratuito por parte de entidades públicas los bienes obsoletos, inservibles y/o servibles que no se



*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO – SUBASTA PÚBLICA No. SAEBS-021-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE SUBASTA, DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA DECLARADOS COMO INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES POR OBSOLESCENCIA E INNECESARIOS PARA LA ENTIDAD, SEGÚN RESOLUCIÓN 1284 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021”*

requieren para liberar espacios en bodegas, estantes y demás lugares de almacenamiento, además de obtener algún tipo de retribución económica a favor del Municipio en el caso de venta.

De conformidad con lo expuesto, mediante Resolución 274 del 22 de abril de 2016, la Alcaldía Municipal de Soacha creó el comité de inventarios y avalúos del Municipio, al cual le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

*“(…) 4. Decidir sobre la baja y destino final de los bienes declarados inservibles, obsoletos o no utilizables u otro estado de acuerdo a la solicitud formulada por el almacenista general y el informe de verificación sobre el estado de los mismos. Para tal efecto se tendrán en cuenta actores tales como: resultado de la evaluación costo beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, estado actual y funcionalidad, entre otros.*

*5. Elaborar y adoptar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables en la entidad.”*

De igual manera, la referida resolución estableció en su artículo sexto, lo siguiente:

*“(…) El destino de los bienes dados de baja podrá ser:*

- 1. Venta: es la transferencia del dominio de un bien que efectúa la Administración Municipal a una persona natural o jurídica, a cambio de un precio representado en dinero, por medio de proceso de selección abreviada directamente o a través de la contratación de intermediarios, y en uso de los mecanismos descritos en la normatividad de contratación estatal vigente.*
  - a) Venta mediante contratación directa.*
  - b) Venta de bienes por el sistema de martillo: Se hará a través del procedimiento de subaste que realicen las entidades financieras debidamente autorizadas para el efecto y vigiladas por la Superintendencia Bancaria. (...)*
- 4. Traslado o traspaso entre dependencias a través de operaciones interinstitucionales a título gratuito: Es la transferencia de los bienes que se pueden realizar entre diferentes dependencias o sedes de la Administración Municipal o con otras entidades.”*

Dicho lo anterior, mediante Resolución No. 1284 del 13 de octubre de 2021 se ordenó la baja definitiva de bienes muebles del inventario del almacén y bodega de inservibles de la Alcaldía Municipal de Soacha y su consecuente enajenación gratuita u onerosa, en los siguientes términos:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** *Dar de baja definitiva MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (1427) bienes de propiedad de la administración municipal que han sido determinados como inservibles, servible no utilizable por obsolescencia e innecesarios para la entidad para el cierre de la vigencia 2021 y de conformidad con los informes rendidos por los expertos y el Almacenista General de acuerdo a las normas vigentes (...)*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** *Ordenar a la Secretaría General de la Alcaldía de Soacha, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** *Proceder a la enajenación onerosa de los bienes muebles en el evento que no se hayan entregado a título gratuito a alguna entidad pública.*

**ARTÍCULO NOVENO:** *Para la enajenación onerosa de los bienes muebles se observará el procedimiento de selección abreviada, de acuerdo a lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.2.1.1 y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.”*

Dando cumplimiento a la transcrita disposición, mediante comité de inventario, avalúos y bajas del 28 de junio de 2022 se informó acerca de la gestión de las siguientes actividades:

## RESOLUCIÓN N° 0610

27 de abril de 2023



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO – SUBASTA PÚBLICA No. SAEBS-021-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE SUBASTA, DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA DECLARADOS COMO INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES POR OBSOLESCENCIA E INNECESARIOS PARA LA ENTIDAD, SEGÚN RESOLUCIÓN 1284 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021”**

*“17 de noviembre de 2021 la gobernación de Cundinamarca por medio del contrato stic-cmc-109-2020, recogen, transportan, acondicionan, tratan y hacen disposición final de los residuos RAEE, certificado de manejo integral de residuos no 17222*

- ✓ 31 diciembre 2021, el área de inventarios de bienes, muebles y enseres realiza el descargue de los bienes dados de baja y realiza actualización del inventario.
- ✓ 31 de diciembre 2021, destrucción de bienes – software suite oficina.
- ✓ El 23 de febrero del 2022 se entregan 8 motos Suzuki dr 200, 1 cuatrimoto susuki it a750 xp, 1 camión Chevrolet Cheyenne, 1 camioneta Mitsubishi v6 stdmec y 1 camioneta daihatsu terios, junto con la revisión de antecedentes, licencias de tránsito, llaves y traspasos diligenciados.
- ✓ El 16 de febrero del 2022 se entrega 2 motocicletas Suzuki dr 200 y cuatrimoto Suzuki ly a750xp, junto con la revisión de antecedentes, licencias de tránsito, llaves y traspasos diligenciados

*Se le informa al comité las meas de trabajo adelantadas con el martillo del banco popular y el comité decide mirar la viabilidad de realizar el proceso de subasta por la plataforma SECOP. (...)*

*El comité decide que se debe asignar un evaluador experto para que realice los avalúos de los vehículos de maquinaria amarilla y los 310 bienes para dar de baja.” (Sic)*

De conformidad con lo anterior, y dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1284 del 13 de octubre de 2021, el Municipio de Soacha transfirió a la Alcaldía de Sibaté un total de 12 vehículos (2 camionetas, 1 camión, 8 motocicletas y 1 cuatrimoto) y a la Alcaldía de Granada 3 vehículos (2 motocicletas y 1 cuatrimoto).

Una vez agotado el referido trámite, el Municipio de Soacha – Secretaría General suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4190 de 2022, cuyo objeto consistió en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AVALÚO DE LOS BIENES SERVIBLES, INSERVIBLES Y NO UTILIZABLES DE LA ALCALDÍA DE SOACHA”**, en desarrollo del cual, se emitieron los avalúos de los bienes para dar de baja.

En atención a lo expuesto, el área de Almacén de la Secretaría General del Municipio de Soacha decantó el listado total de bienes que serán sometidos a enajenación onerosa, su descripción por lotes junto a su respectivo avalúo y precio base de venta, sin que tenga techo.

Es importante señalar que el presente proceso de contratación se adelanta únicamente para la enajenación de los bienes muebles distintos a vehículos, dado que para la venta de este tipo de bienes se requiere la cancelación de la matrícula, actividad que a su vez implica erogación económica cuando la matrícula del vehículo fue expedida en un lugar diferente al Municipio de Soacha. Actualmente, dentro del presupuesto de la Secretaría General no existe un rubro específico para asumir dicho gasto, motivo por el cual, entretanto se consiguen los recursos necesarios para ello, se adelantará el proceso de subasta con los demás bienes referidos en la Resolución No. 1284 del 13 de octubre de 2021.

Una vez aprobados los documentos previos para la **“ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE SUBASTA, DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA DECLARADOS COMO INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES POR OBSOLESCENCIA E INNECESARIOS PARA LA ENTIDAD, SEGÚN RESOLUCIÓN 1284 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021”**, el día veinte (20) de abril de 2023, el Municipio de Soacha publicó en la plataforma de SECOP II el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones de la SUBASTA PÚBLICA No. SAEBS-021-2023.

Que dentro del término fijado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibió ningún pronunciamiento por parte de los interesados.

## RESOLUCIÓN N° 0610

27 de abril de 2023



*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO – SUBASTA PÚBLICA No. SAEBS-021-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE SUBASTA, DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA DECLARADOS COMO INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES POR OBSOLESCENCIA E INNECESARIOS PARA LA ENTIDAD, SEGÚN RESOLUCIÓN 1284 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021”*

Que, de igual manera, tampoco se recibieron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES.

En virtud de lo expuesto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado – Subasta pública No. SAEBS-021-2023, en los siguientes términos:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado – Subasta pública No. SAEBS-021-2023, cuyo objeto consiste en la *“ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE SUBASTA, DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA DECLARADOS COMO INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES POR OBSOLESCENCIA E INNECESARIOS PARA LA ENTIDAD, SEGÚN RESOLUCIÓN 1284 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La selección del comprador se efectuará a través del proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado – Subasta pública, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** El cronograma del proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado – Subasta pública No. SAEBS-021-2023, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LAS RESPECTIVAS RESPUESTAS	27 de abril de 2023	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	27 de abril de 2023	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	27 de abril de 2023	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
VISITA PARA VALIDACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	28 de abril de 2023 a las 8:00 am	Diagonal 9 No. 5-14 – Municipio de Soacha barrio ciudad satélite
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Desde el 27 de abril al 3 de mayo de 2023	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	5 de mayo de 2023	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	5 de mayo de 2023 a las 5:00 pm	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	9 de mayo de 2023 hasta las 5:00 p.m	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.

**RESOLUCIÓN N° 0610**

27 de abril de 2023



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO – SUBASTA PÚBLICA No. SAEBS-021-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE SUBASTA, DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA DECLARADOS COMO INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES POR OBSOLESCENCIA E INNECESARIOS PARA LA ENTIDAD, SEGÚN RESOLUCIÓN 1284 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021”**

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	Del 9 al 11 de mayo de 2023.	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	11 de mayo de 2023	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	Del 11 al 15 de mayo de 2023	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN.	17 de mayo de 2023	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
PUBLICACION DEL INFORME DEFINITIVO Y LISTADO DE HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.	17 de mayo de 2023	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
APERTURA OFERTA ECONÓMICA	17 de mayo de 2023 a las 11:00 a.m	Audiencia virtual  Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> ,
AUDIENCIA SUBASTA PÚBLICA	17 de mayo de 2023 a las 11:05 am	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
ADJUDICACION DEL PROCESO O DECLARATORIA DESIERTA	17 de mayo de 2023	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.
CELEBRACION DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Página electrónica <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> , Portal Único de Contratación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma de SECOP II, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.** Teniendo en cuenta la modalidad de selección, no se requiere ninguna erogación presupuestal por parte del Municipio de Soacha. Ahora bien, el valor estimado de los contratos de compraventa que se suscriban deviene del valor mínimo de venta establecido para el listado de predios que hacen parte de cada uno de los lotes estimados para llevar a cabo la subasta pública. El precio mínimo de venta fue establecido de conformidad con los resultados obtenidos en el avalúo comercial de los bienes, así:

BIENES SOMETIDOS A SUBASTA PUBLICA			
ITEM	VALOR	CANTIDAD	PRECIO BASE DE VENTA
LOTE 1	BIENES INSERVIBLES	991	\$ 109.000,00
LOTE 2	BIENES SERVIBLE NO UTILIZABLE POR OBSOLESCENCIA	13	\$ 13.000,00
<b>TOTAL BIENES</b>		<b>1004</b>	<b>\$ 122.000,00</b>

## RESOLUCIÓN N° 0610

27 de abril de 2023



*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO – SUBASTA PÚBLICA No. SAEBS-021-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ENAJENACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE SUBASTA, DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA DECLARADOS COMO INSERVIBLES, SERVIBLES NO UTILIZABLES POR OBSOLESCENCIA E INNECESARIOS PARA LA ENTIDAD, SEGÚN RESOLUCIÓN 1284 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021”*

**ARTÍCULO SEXTO.** Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control durante las etapas del presente proceso de selección, para lo cual podrán solicitar la información que requieran.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Designar como integrante del comité evaluador de las propuestas recibidas en el marco del proceso de selección, a las siguientes personas:

Verificación jurídica	Verificación financiera	Verificación técnica
Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Profesional especializada de la Secretaría General	Laura Suarez López - Profesional especializada de la Secretaría General	Juan Esteban Ojeda – Director de Recursos Físicos y Gestión Documental

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Soacha Cundinamarca el día 27 de abril de 2023

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**LUZ MARINA GALINDO CARO**  
Secretaria General

Proyectó: Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Profesional Especializado Secretaria General  
Revisó: Paula García Sierra – Profesional Contratista Secretaria Jurídica